



ASNOEC-2023/801-NSP

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Jerez de la Frontera, siendo las doce horas y ocho minutos del día ocho de junio de dos mil veintitrés, se constituye la Mesa de Contratación para la contratación de las obras de **“Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera”**, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación, integrada por:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Cabrera, Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda, y Recursos Humanos. (Vía telefónica).

**Vocales:**

D. Enrique Fernández Pérez-Rendón, Viceinterventor accidental en funciones de Interventor General.

D<sup>a</sup>. Ángela Petidier Castro, Directora de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

D<sup>a</sup>. Raquel López Morión, Directora del Servicio de Contratación.

**Secretario:**

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Jerez.

**Asisten:**

D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Soto, Jefa de la Unidad de Servicios del Departamento de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece *“Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias”*, la presente sesión se ha convocado por medios electrónicos y su celebración se ha realizado tanto presencial como a distancia por medios electrónicos.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ASNOEC-2023/801-NSP para adjudicar el contrato de **“Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera”**.

---

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 8-06-2023

Página 1 de 3

	<b>Código Cifrado de Verificación: 032RR3G066X0T58</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023



**ASNOEC-2023/801-NSP**

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ASNOEC-2023/801-NSP

Se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario, del informe técnico de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 8 de junio de 2023, en el cual se hace constar lo siguiente:

**"(...) 2.- Puntuaciones totales.**

En aplicación, pues, de los datos a las variables de la fórmula especificada, resultan las siguientes puntuaciones:

<b>PUNTUACIONES</b>	
<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>TOTAL</b>
JUAN ROMO, S.A.	100,000
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	0,012

**3.- Ofertas anormales.**

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que, cuando concurren dos licitadores, "se considerará(n) inicialmente anormal(es) o desproporcionada(s) aquella(s) oferta(s) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

En este sentido la mejor oferta, que asciende a 301.790,52 euros, difiere respecto a la otra, de 302.790,40 euros, en un 0,33% menos, por lo que, al no ser inferior en más del 20%, se considera que no incurre en presunción de anomalía.

**4.- Conclusión.**

De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido **100 puntos**, es **JUAN ROMO, S.A.**"

De acuerdo al citado informe técnico de valoración se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas quedan clasificadas como sigue:

	<b>Código Cifrado de Verificación: 032RR3G066X0T58</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023



**ASNOEC-2023/801-NSP**

CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE SIN IVA	PUNTUACIÓN
1	JUAN ROMO, S.A.	249.413,65	100,00
2	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	250.240,00	0,012

La Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad JUAN ROMO, S.A. por haber obtenido la mayor puntuación, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo a los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y siendo las doce horas y diez minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.

	<b>Código Cifrado de Verificación: 032RR3G066X0T58</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 08/06/2023